

j) Promover la diversificación de las fuentes de ingresos de la población de las zonas de alto riesgo para reducir su vulnerabilidad ante las amenazas, y velar por que sus ingresos y bienes no resulten perjudicados por políticas y procesos de desarrollo que aumenten su vulnerabilidad a los desastres.

k) Promover el desarrollo de mecanismos de distribución de riesgos financieros, en particular el seguro y el reaseguro contra los desastres

l) Promover la asociación entre el sector público y el privado para que el sector privado intervenga más en las actividades de reducción del riesgo de desastre; alentar al sector privado a que fomente una cultura de prevención de los desastres, dedicando más atención y recursos a actividades de prevención de desastres como las de evaluación de los riesgos y los sistemas de alerta temprana

m) Crear y promover instrumentos financieros alternativos e innovadores para hacer frente al riesgo de desastre.

iii) Planificación del uso de la tierra y otras medidas técnicas

n) Incluir la evaluación de los riesgos de desastre en los planes de urbanismo y la gestión de los asentamientos humanos expuestos a desastres, en particular las zonas densamente pobladas y los asentamientos en rápida urbanización. Deben tratarse prioritariamente los problemas de la vivienda precaria o provisional y la ubicación de las viviendas en las zonas de alto riesgo, también en el marco de la reducción de la pobreza urbana y de los programas de mejoramiento de barriadas

o) Incluir la consideración del riesgo de desastre en los procedimientos de planificación de los proyectos de infraestructuras importantes, por ejemplo los criterios de diseño, aprobación y ejecución de dichos proyectos y las consideraciones basadas en evaluaciones de las repercusiones sociales, económicas y ambientales.

p) Establecer, mejorar y fomentar el uso de directrices e instrumentos de vigilancia para la reducción del riesgo de desastre en el contexto de la política y la planificación del uso de la tierra.

q) Incluir la evaluación del riesgo de desastre en la planificación y la gestión del desarrollo rural, en particular en las zonas montañosas y las llanuras costeras inundables, entre otras cosas mediante la identificación de las zonas disponibles y consideradas seguras para los asentamientos humanos

r) Fomentar la revisión de los reglamentos y normas de construcción y las prácticas de rehabilitación y reconstrucción vigentes o la elaboración de otros nuevos a nivel nacional o local, según proceda, con miras a facilitar su aplicación en el contexto local, en particular en los asentamientos humanos no regulados y marginales, y reforzar la capacidad de aplicar, vigilar y hacer cumplir dichos reglamentos mediante métodos consensuales con miras a propiciar la construcción de estructuras resistentes a los desastres

5. Fortalecer la preparación para casos de desastre a fin de lograr una respuesta eficaz

20 Cuando se produce un desastre, es posible reducir considerablemente su impacto y las pérdidas que causa si las autoridades, las personas y las comunidades de las zonas expuestas a las amenazas están bien preparadas y dispuestas a intervenir y disponen de los conocimientos y las capacidades para la gestión eficaz de las situaciones de desastre

Actividades esenciales

a) Fortalecer la capacidad normativa, técnica e institucional para la gestión regional, nacional y local de las situaciones de desastre, incluida la capacidad relacionada con la tecnología, la formación y los recursos humanos y materiales.

b) Promover y sostener el diálogo, el intercambio de información y la coordinación a todo nivel entre los organismos e instituciones pertinentes que se ocupen de la alerta temprana, la reducción del riesgo de desastre, la respuesta a las situaciones de desastre, el desarrollo y otras actividades con miras a propiciar un planteamiento integral de la reducción del riesgo de desastre.

c) Fortalecer y, si es necesario, preparar enfoques regionales coordinados, y crear o perfeccionar las políticas, mecanismos operacionales, planes y sistemas de comunicación regionales para prepararse y asegurar una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de desastre que rebasen la capacidad nacional para hacerles frente.

d) Preparar o revisar y actualizar periódicamente los planes y las políticas de preparación y contingencia para casos de desastre a todos los niveles, prestando especial atención a las zonas y los grupos más vulnerables. Promover ejercicios periódicos de preparación para casos de desastre, incluidos ejercicios de evacuación, con miras a lograr una respuesta rápida y eficaz ante situaciones de desastre y el acceso a los suministros esenciales de socorro alimentario y de otro tipo con arreglo a las necesidades locales.

e) Promover el establecimiento de los fondos de emergencia que sean necesarios para apoyar las medidas de respuesta, recuperación y preparación.

f) Elaborar mecanismos específicos para lograr que las partes interesadas, como las comunidades, participen activamente en la reducción del riesgo de desastre y asuman plenamente la tarea, en particular aprovechando el voluntariado.

IV. Aplicación y seguimiento

A. Consideraciones generales

21. Las diferentes partes interesadas deberán ocuparse de la persecución y el seguimiento de los objetivos estratégicos y las prioridades de acción establecidos en el presente Marco de Acción empleando un enfoque multisectorial que incluya el sector del desarrollo. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales, incluidas las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, deben integrar las estrategias de reducción del riesgo de desastres en todos los niveles de sus políticas, planes y programas de desarrollo sostenible. La sociedad civil, incluidos los voluntarios y las organizaciones comunitarias, la comunidad científica y el sector privado son las partes interesadas esenciales para apoyar la labor de reducción de los riesgos de desastres a todo nivel.

22. Aunque cada país es el principal responsable de su propio desarrollo económico y social, la existencia de un entorno internacional propicio es fundamental para dar estímulo y contribuir al desarrollo del conocimiento, la capacidad y la motivación que se requieren para construir naciones y comunidades resilientes a los desastres. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales deben promover la coordinación estratégica entre las Naciones Unidas, otras organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, los órganos regionales, los organismos donantes y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de la reducción de los riesgos de desastres, a partir de una Estrategia Internacional de Reducción de Desastres reforzada. En

los años venideros habrá que considerar los medios de asegurar la aplicación de los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes a la reducción de los riesgos de desastres y de fortalecer esos instrumentos.

23. Los Estados y las organizaciones regionales e internacionales deben reforzar también la capacidad de los mecanismos y organizaciones regionales para elaborar planes, políticas y prácticas regionales comunes, según corresponda, en apoyo de la acción concertada, la labor de promoción, la coordinación, el intercambio de información y experiencia, la vigilancia científica de las amenazas y la vulnerabilidad y el fomento de la capacidad institucional, así como para ocuparse de los riesgos de desastres.

24. Se alienta a todos los agentes pertinentes a que forjen alianzas entre las múltiples partes interesadas, a todo nivel, según proceda y a título voluntario, para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción. Se alienta también a los Estados y a los agentes pertinentes a promover el fortalecimiento o la creación de cuerpos de voluntarios nacionales, regionales e internacionales que se puedan poner a disposición de los países y de la comunidad internacional para contribuir a eliminar la vulnerabilidad y reducir los riesgos de desastres¹⁶.

25. La Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo subraya que los pequeños Estados insulares en desarrollo están situados en las regiones más vulnerables del mundo en lo referente a la intensidad, la frecuencia y la creciente repercusión de los desastres naturales y ambientales, y sufren consecuencias económicas, sociales y ambientales desproporcionadamente elevadas. Los pequeños Estados insulares en desarrollo se han comprometido a mejorar sus respectivos marcos nacionales a fin de responder de forma más eficaz a los desastres y, con el apoyo necesario de la comunidad internacional, aumentar la capacidad nacional en materia de mitigación de los desastres, preparación al respecto y alerta temprana, sensibilizar a la población sobre la prevención de desastres, fomentar la asociación interdisciplinaria e intersectorial, incorporar la gestión de los riesgos en los procesos de planificación nacional, abordar las cuestiones relacionadas con los seguros y reaseguros, y aumentar su capacidad para predecir situaciones de emergencia y reaccionar ante ellas, incluidas las derivadas de desastres naturales y ambientales que afectan a los asentamientos humanos.

26. En vista de la particular vulnerabilidad y la insuficiente capacidad de los países menos adelantados para reaccionar ante los desastres y recuperarse de ellos, prioritariamente estos países necesitan apoyo para la ejecución de programas sustantivos y el establecimiento de los mecanismos institucionales pertinentes para la aplicación del Marco de Acción, entre otras cosas mediante la asistencia financiera y técnica y la creación de capacidad en materia de reducción de los riesgos de desastre como medio eficaz y sostenible de prevención de los desastres y de respuesta a ellos.

27. Los desastres en África representan un gran obstáculo a los esfuerzos del continente africano por lograr un desarrollo sostenible, especialmente habida cuenta de la insuficiente capacidad de la región para predecir, vigilar, abordar y mitigar los desastres. La reducción de la vulnerabilidad de la población africana ante las amenazas es un elemento necesario de las estrategias de reducción de la pobreza, así como de los esfuerzos por proteger los logros ya alcanzados en el desarrollo. Se necesita asistencia financiera y técnica para aumentar la capacidad de los países africanos en materias como los sistemas de observación y alerta temprana, las evaluaciones, la prevención, la preparación, la respuesta y la recuperación.

¹⁶ De conformidad con la resolución 58/118 de la Asamblea General de las Naciones Unidas y con la resolución 2018 (xxxiv-0/04) de la Asamblea General de la OEA.

28 El seguimiento de las decisiones de la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres será, según corresponda, una parte integrante y coordinada del seguimiento de otras conferencias importantes en esferas pertinentes a la reducción de los riesgos de desastres¹⁷. Ello supone que se haga referencia concreta a los progresos realizados en la reducción de los riesgos de desastres teniendo en cuenta los objetivos de desarrollo acordados, comprendidos los de la Declaración del Milenio

29 La aplicación del presente Marco de Acción para 2005-2015 será examinada debidamente.

B. Los Estados

30. Todos los Estados deben esforzarse por llevar a cabo las siguientes tareas en los planos nacional y local, asumiéndolas como propias y en colaboración con la sociedad civil y otras partes interesadas, en la medida de su capacidad financiera, humana y material y teniendo en cuenta sus disposiciones jurídicas internas y los instrumentos internacionales existentes relacionados con la reducción de los riesgos de desastres. Los Estados contribuirán también activamente en el contexto de la cooperación regional e internacional, en consonancia con los párrafos 33 y 34:

a) Preparar y publicar evaluaciones nacionales de referencia de la situación de la reducción de los riesgos de desastres, de conformidad con la capacidad, las necesidades y las políticas de cada Estado, y, según corresponda, compartir esa información con los órganos regionales e internacionales pertinentes

b) Designar un mecanismo apropiado de coordinación nacional para la aplicación y el seguimiento del presente Marco de Acción y comunicar la información a la secretaría de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

c) Publicar y actualizar periódicamente un resumen de los programas nacionales para la reducción de los riesgos de desastres relacionados con el presente Marco de Acción, incluida la cooperación internacional.

d) Elaborar procedimientos para el examen de los avances nacionales en la aplicación del presente Marco de Acción que comprendan sistemas para efectuar análisis de costo-beneficio y vigilar y evaluar de manera constante la vulnerabilidad y los riesgos, en particular en las regiones expuestas a amenazas hidrometeorológicas y sísmicas, según corresponda

e) Incluir información sobre los progresos en la reducción de los riesgos de desastres en los mecanismos de presentación de informes de los marcos internacionales y de otra índole existentes sobre el desarrollo sostenible, según proceda.

f) Considerar, según corresponda, la posibilidad de adherirse a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes a la reducción de los desastres, aprobarlos o ratificarlos y, si ya son Estados partes en esos instrumentos, adoptar medidas para su aplicación efectiva¹⁸.

g) Promover la integración de la reducción de los riesgos asociados a la variabilidad actual del clima y el futuro cambio climático en las estrategias de reducción de los riesgos de desastres y de adaptación al cambio climático; velar por que la gestión de los

¹⁷ Según lo determinado por la Asamblea General en su resolución 57/270B.

¹⁸ Por ejemplo, el Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catastrofes y las operaciones de socorro en casos de catastrofe (1998), que entró en vigor el 8 de enero de 2005.

riesgos relacionados con las amenazas geológicas, como los terremotos y los deslizamientos de tierra, se tengan plenamente en cuenta en los programas de reducción de los riesgos de desastres.

C. Las organizaciones e instituciones regionales

31. Se pide a las organizaciones regionales con competencia en materia de reducción de los riesgos de desastres, que lleven a cabo las siguientes tareas con arreglo a sus mandatos, prioridades y recursos:

a) Promover programas regionales, entre ellos programas de cooperación técnica y fomento de la capacidad, la elaboración de metodologías y normas para la vigilancia y evaluación de las amenazas y la vulnerabilidad, el intercambio de información y la movilización eficaz de recursos, con miras a apoyar los esfuerzos nacionales y regionales para alcanzar los objetivos del presente Marco de Acción.

b) Realizar y publicar evaluaciones de referencia regionales y subregionales de la situación en la esfera de la reducción de los riesgos de desastres, de conformidad con las necesidades establecidas y con arreglo a sus mandatos

c) Coordinar y publicar exámenes periódicos sobre los avances hechos en la región y sobre los obstáculos surgidos y las necesidades de apoyo, y ayudar a los países que lo soliciten a preparar resúmenes nacionales periódicos de sus programas y sobre los progresos realizados.

d) Establecer centros especializados de colaboración regional o reforzar los ya existentes para que realicen una labor de investigación, formación, educación y fomento de la capacidad en materia de reducción de los riesgos de desastres.

e) Contribuir al desarrollo de mecanismos y capacidades regionales para la alerta temprana de los desastres, incluidos los maremotos¹⁹.

D. Las organizaciones internacionales

32. Se pide a las organizaciones internacionales, incluidas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las instituciones financieras internacionales, que lleven a cabo las siguientes tareas con arreglo a sus mandatos, prioridades y recursos:

a) Apoyar y aplicar plenamente la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres y cooperar en la promoción de enfoques integrales para aumentar la resiliencia de las naciones y comunidades ante los desastres, promoviendo una vinculación más estrecha, la coherencia y la integración entre las estrategias de reducción de los riesgos de desastres y las actividades en las esferas humanitaria y del desarrollo sostenible, tal como se establece en el presente Marco de Acción.

b) Fortalecer la capacidad global del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a los países propensos a desastres a reducir los riesgos de desastres mediante los medios y la coordinación apropiados y establecer y aplicar las medidas adecuadas para evaluar periódicamente sus avances en relación con los objetivos y las prioridades establecidos en el presente Marco de Acción, partiendo de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

¹⁹ La Junta Ejecutiva sobre el Agua y el Saneamiento establecida por el Secretario General hizo un llamamiento urgente a fin de lograr que para 2005 se reduzca a la mitad la pérdida de vidas humanas ocasionada por los grandes desastres hidrológicos, incluidos los maremotos.

c) Determinar las medidas pertinentes para ayudar a los países en desarrollo que son propensos a desastres a aplicar el presente Marco de Acción; velar por que las medidas pertinentes se integren, según proceda, en los sectores, políticas, programas y prácticas de carácter científico, humanitario y de desarrollo de cada organización y por que se destinen fondos suficientes para su aplicación

d) Ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales y planes de acción y programas para la reducción de los riesgos de desastres y a desarrollar sus propias capacidades institucionales y técnicas en materia de reducción de los riesgos de desastres, conforme a las prioridades establecidas en el presente Marco de Acción.

e) Integrar las medidas de apoyo a la aplicación del presente Marco en los mecanismos de coordinación pertinentes, como el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Comité Permanente entre Organismos (sobre medidas humanitarias), en particular en el plano nacional y por conducto del sistema de Coordinadores Residentes y los equipos de las Naciones Unidas en los países. Integrar además los aspectos de la reducción de los riesgos de desastres en los marcos de asistencia para el desarrollo, como las evaluaciones comunes para los países, el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo y las estrategias de lucha contra la pobreza.

f) En estrecha colaboración con las redes y plataformas existentes, cooperar en apoyo de la recopilación de datos y el pronóstico mundialmente coherentes en relación con las amenazas naturales, los factores de vulnerabilidad y los riesgos y el impacto de los desastres en todas las escalas. Esas iniciativas deben comprender la elaboración de normas, el mantenimiento de bases de datos, la elaboración de indicadores e índices, el fomento de los sistemas de alerta temprana, el intercambio pleno y abierto de datos y la utilización de la observación *in situ* y la teleobservación.

g) Apoyar a los Estados prestándoles un socorro internacional apropiado, oportuno y bien coordinado, a petición de los países afectados y de conformidad con los principios rectores concertados para el socorro de emergencia y con las disposiciones de coordinación correspondientes²⁰. Prestar ese socorro con miras a reducir los riesgos y la vulnerabilidad, mejorar la capacidad y asegurar una cooperación internacional eficaz en las labores de búsqueda y salvamento en zonas urbanas²¹. Velar por el establecimiento a nivel nacional y local de disposiciones que permitan la pronta llegada de la respuesta internacional a las zonas damnificadas y por la consolidación de los vínculos apropiados en las medidas de recuperación y de reducción de los riesgos.

h) Fortalecer los mecanismos internacionales para ayudar a los Estados asolados por desastres en la fase de transición hacia una recuperación física, social y económica sostenible y en la reducción de los riesgos futuros. Esa ayuda debería comprender el apoyo a las actividades de reducción de los riesgos en los procesos de recuperación y rehabilitación posteriores a los desastres y el intercambio de buenas prácticas, conocimientos y apoyo técnico con los países, los expertos y las organizaciones de las Naciones Unidas pertinentes.

i) Fortalecer y adaptar el actual programa interinstitucional de formación en gestión de situaciones de desastre conforme a una visión estratégica interinstitucional común y un marco para la gestión del riesgo de desastres que englobe la reducción de los riesgos, la preparación, la respuesta y la recuperación.

²⁰ Definidas en la resolución 46/182 de la Asamblea General.

²¹ Labor destinada a la aplicación sistemática de la resolución 57/150 de la Asamblea General.

E. La Estrategia Internacional de Reducción de Desastres

33. Se pide a los asociados en la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en particular al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y a sus miembros, que, en colaboración con los órganos nacionales, regionales, internacionales y de las Naciones Unidas pertinentes y con el apoyo de la secretaría interinstitucional de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, realicen las siguientes labores para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción, con sujeción a las decisiones que se adopten al finalizar el proceso de examen²² de los actuales mecanismos y arreglos institucionales:

a) Crear una matriz de funciones y actividades para contribuir al seguimiento del presente Marco de Acción, en que participen los miembros del Equipo de Tareas y otros asociados internacionales

b) Facilitar la coordinación de medidas eficaces e integradas dentro de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y entre otras entidades internacionales y regionales competentes, de conformidad con sus respectivos mandatos, para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción, detectar las deficiencias de aplicación y fomentar procesos consultivos con objeto de establecer directrices y herramientas de política para cada ámbito de prioridad, utilizando los conocimientos especializados nacionales, regionales e internacionales correspondientes.

c) Celebrar consultas con los organismos y organizaciones competentes de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales y multilaterales y las instituciones técnicas y científicas, así como los Estados interesados y la sociedad civil, con el fin de elaborar indicadores genéricos, realistas y mensurables, teniendo presentes los recursos disponibles de los distintos Estados. Estos indicadores podrían ayudar a los Estados a evaluar sus avances en la aplicación del Marco de Acción. Los indicadores deberán conformarse a los objetivos de desarrollo internacionalmente acordados, comprendidos los de la Declaración del Milenio; se alienta a los Estados a que, una vez finalizada esa primera fase, elaboren o afinen los indicadores a nivel nacional para adecuarlos a sus propias prioridades en materia de reducción de los riesgos, basándose en los indicadores genéricos.

d) Prestar apoyo a las plataformas nacionales de reducción de los desastres, entre otras cosas especificando claramente su función y aportación, y asegurar la coordinación regional en apoyo de las diferentes necesidades y prioridades de promoción y política establecidas en el presente Marco de Acción mediante estructuras regionales coordinadas para la reducción de los desastres, utilizando los programas regionales y los servicios de asesores de divulgación de los asociados pertinentes.

e) Coordinarse con la secretaría de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para que las alianzas pertinentes que contribuyan a la aplicación del Marco de Acción queden registradas en su base de datos sobre las alianzas para promover el desarrollo sostenible

f) Estimular el intercambio, la recopilación, el análisis, el resumen y la difusión de las prácticas óptimas, las enseñanzas, las tecnologías y los programas disponibles, para contribuir a la reducción de los riesgos de desastres en su calidad de centro internacional de intercambio de información; mantener una plataforma de información mundial sobre la reducción de los riesgos de desastres y una "cartera" de registro en Internet de los

²² Está en curso un proceso de examen de los arreglos institucionales dentro del sistema de las Naciones Unidas que guardan relación con la reducción de los desastres, que será completado, tras la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, con una evaluación del papel y los resultados de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres.

programas e iniciativas de reducción de los riesgos de desastres adoptados por los Estados y mediante alianzas regionales e internacionales²³

g) Preparar exámenes periódicos de los avances logrados en la persecución de los objetivos y las prioridades del presente Marco de Acción, en el contexto del proceso integrado y coordinado de seguimiento y aplicación de las decisiones de las conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, según lo dispuesto por la Asamblea General²⁴, y presentar informes y resúmenes a la Asamblea y a otros órganos de las Naciones Unidas, según se solicite o proceda, basados en la información de las plataformas nacionales, las organizaciones regionales e internacionales y otras partes interesadas, entre otras cosas sobre el seguimiento de la aplicación de las recomendaciones de la Segunda Conferencia Internacional sobre Sistemas de Alerta Temprana (2003)²⁵

F. Movilización de recursos

34. Los Estados, dentro de los límites de su capacidad financiera, y las organizaciones regionales e internacionales, mediante los mecanismos apropiados de coordinación multilateral, regional y bilateral, deberán asumir las siguientes tareas a fin de movilizar los recursos necesarios para contribuir a la aplicación del presente Marco de Acción:

a) Movilizar los recursos y capacidades apropiados de los órganos nacionales, regionales e internacionales competentes, incluido el sistema de las Naciones Unidas.

b) Proveer y prestar apoyo, por conductos bilaterales o multilaterales, a la aplicación del presente Marco de Acción en los países en desarrollo propensos a sufrir desastres, entre otras cosas mediante la asistencia financiera y técnica, la búsqueda de solución al problema de la sostenibilidad de la deuda, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas y la asociación entre los sectores público y privado, y fomentar la cooperación Norte-Sur y Sur-Sur

c) Integrar debidamente las medidas de reducción de los riesgos de desastres en los programas multilaterales y bilaterales de asistencia al desarrollo, incluidos aquellos que guardan relación con la reducción de la pobreza, la gestión de los recursos naturales, el desarrollo urbano y la adaptación al cambio climático.

d) Aportar contribuciones voluntarias suficientes al Fondo Fiduciario para la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres a fin de asegurar un apoyo adecuado a las actividades de seguimiento del presente Marco de Acción. Examinar el uso que se hace actualmente del Fondo y la viabilidad de su expansión, entre otras cosas para ayudar a los países en desarrollo propensos a desastres a establecer estrategias nacionales de reducción de los riesgos de desastres

²³ Servirá de instrumento para el intercambio de experiencia y metodologías sobre las actividades de reducción de desastres. Se invita a los Estados y a las organizaciones competentes a que contribuyan activamente al proceso de desarrollo de la base de conocimiento registrando sus propias actividades de manera voluntaria para la estimación del avance mundial en la aplicación de las decisiones de la Conferencia.

²⁴ Resolución 57/270B de la Asamblea General sobre el seguimiento de las conferencias de las Naciones Unidas, las resoluciones de la Asamblea General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres, en que se pide al Secretario General que presente un informe a la Segunda Comisión de la Asamblea General en relación con el tema titulado "Desarrollo sostenible" (54/219, 56/195, 57/256, 58/214, 58/125, 59/231)

²⁵ Resolución 58/214 de la Asamblea General

e) Establecer asociaciones para poner en marcha mecanismos que permitan distribuir los riesgos, reducir la primas de seguros, ampliar la cobertura de los seguros y con ello aumentar los recursos financieros para la reconstrucción y rehabilitación después de los desastres, recurriendo según corresponda a la asociación entre el sector público y el privado. Promover un entorno favorable a la cultura del seguro en los países en desarrollo, según proceda

Anexo

Algunos acontecimientos multilaterales relacionados con la reducción de los riesgos de desastres

Los siguientes son algunos de los marcos y declaraciones multilaterales que son de interés para el presente documento²⁶:

- La Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo²⁷, celebrada en Mauricio en enero de 2005, pidió que se consagraran más esfuerzos a reducir la vulnerabilidad en los pequeños Estados insulares en desarrollo, habida cuenta de su limitada capacidad para responder ante los desastres y recuperarse de ellos
- El Programa de Acción Humanitaria aprobado por la Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja en diciembre de 2003 incluye un objetivo y prevé medidas para "reducir el riesgo y los efectos de los desastres y mejorar los mecanismos de preparación y respuesta".
- En el párrafo 37 del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible²⁸, celebrada en Johannesburgo en 2002, se pide la adopción de medidas tras la siguiente introducción: "La aplicación, con respecto a la vulnerabilidad a los desastres, la evaluación de riesgos y la gestión de desastres, de un enfoque integrado, inclusivo y que tenga en cuenta peligros múltiples, y que abarque las actividades de prevención, mitigación, preparación, respuesta y recuperación es esencial para que el mundo sea más seguro en el siglo XXI", y en seguida se pide el apoyo a la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres como primera medida. El tema de "la vulnerabilidad, la reducción de riesgos y la gestión de desastres" figura en el programa de trabajo multianual de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible para 2014-2015 y como tema transversal en todo el programa
- En el tercer Programa de Acción para los Países Menos Adelantados²⁹, aprobado en 2001, se pide a los socios del desarrollo que adopten medidas para prestar atención prioritaria a esos países en las disposiciones programáticas e institucionales de fondo para aplicar la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres
- La Declaración del Milenio³⁰, de septiembre de 2000, estableció como objetivos clave la "protección de las personas vulnerables" y la "protección de nuestro entorno común", para lo cual se decidió "intensificar la cooperación con miras a reducir el

²⁶ Véase una lista más completa de los marcos y declaraciones pertinentes en el documento de información *Extracts Relevant to Disaster Risk Reduction from International Policy Initiatives 1994-2003*. Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, novena reunión, 4 y 5 de marzo de 2004.

²⁷ Resolución 58/213 de la Asamblea General sobre la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.

²⁸ A/CONF.199/20

²⁹ A/CONF.191/11

³⁰ Resolución 55/2 de la Asamblea General

número y los efectos de los desastres naturales y de los desastres provocados por el hombre". En julio de 2005 se llevará a cabo un examen exhaustivo de los avances logrados en el cumplimiento de todos los compromisos de la Declaración del Milenio³¹.

- En 2000, el Consejo Económico y Social y la Asamblea General lanzaron la Estrategia Internacional de Reducción de Desastres³² como marco y mecanismo interinstitucional (Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres y secretaría interinstitucional) que sirviera de centro de coordinación en el sistema de las Naciones Unidas con el mandato de promover la toma de conciencia y el compromiso públicos, ampliar las redes y alianzas y mejorar el conocimiento de las causas de los desastres y las opciones para reducir los riesgos, partiendo de la Estrategia y Plan de Acción de Yokohama y como medida de seguimiento del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales.
- En el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible³³, celebrada en Johannesburgo en 2002, se pide al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático que mejore las técnicas y metodologías de evaluación de los efectos del cambio climático y se lo alienta a que siga evaluando esos efectos adversos. Además, la Asamblea General³⁴ ha alentado a la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático³⁵ y a las Partes en su Protocolo de Kyoto³⁶ (que entrará en vigor en febrero de 2005) a que sigan ocupándose de los efectos adversos del cambio climático, especialmente en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables. La Asamblea General de las Naciones Unidas³⁷ también alentó al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a seguir evaluando los efectos adversos del cambio climático en las condiciones sociales y económicas y los sistemas de reducción de los desastres naturales de los países en desarrollo.
- El Convenio de Tampere sobre el suministro de recursos de telecomunicaciones para la mitigación de catástrofes y las operaciones de socorro en casos de catástrofe, de 1998, entró en vigor el 8 de enero de 2005
- La Estrategia de Yokohama para un mundo más seguro: directrices para la prevención de los desastres naturales, la preparación para casos de desastre y la mitigación de sus efectos, y su Plan de Acción³⁸ (1994), fue aprobada en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres Naturales a partir del examen de mitad de período del Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales

³¹ Resolución 58/291 de la Asamblea General

³² Resolución 58/291 de la Asamblea General

³³ A/CONF.199/20, párr. 37 e).

³⁴ Resoluciones de la Asamblea General sobre desastres naturales y vulnerabilidad (59/233 y 58/215)

³⁵ Naciones Unidas. *Treaty Series*, vol. 1771, No. 30822.

³⁶ FCCC CP/1997/7/Add.1 decisión 1/CP.3, anexo

³⁷ Resoluciones de la Asamblea General sobre desastres naturales y vulnerabilidad (59/233 y 58/215)

³⁸ A/CONF.172/9

- La Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África³⁹ fue aprobada en 1994 y entró en vigor en 1996. Asimismo, el Convenio sobre la Diversidad Biológica⁴⁰ fue aprobado en 1992 y entró en vigor en 1993
- La Asamblea General⁴¹ (1991) pidió que se reforzara la coordinación de la asistencia humanitaria y de emergencia del sistema de las Naciones Unidas, tanto en las situaciones de emergencia complejas como en los desastres naturales. Recordó el Marco Internacional de Acción para el Decenio Internacional para la Reducción de los Desastres Naturales (resolución 44/236, 1989) y estableció principios rectores para el socorro humanitario, la preparación y la prevención y para el proceso de transición del socorro a la rehabilitación y el desarrollo

³⁹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, No. 33480.

⁴⁰ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

⁴¹ Resolución 46/182 de la Asamblea General.

Resolución 3

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

En su novena sesión plenaria, el 22 de enero de 2005, la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, por recomendación de la Comisión de Verificación de Poderes, aprobó la siguiente resolución:

"La Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres,

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Verificación de Poderes y las recomendaciones que allí figuran,

Aprueba el informe de la Comisión de Verificación de Poderes "